

RESOLUCIÓN O Nº

000059

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Osorno.

Puerto Montt, 19 de mayo de 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará en conjunto a la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del año anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 1 de abril de 2025, mediante Oficio ORD. N°30 a la llustre Municipalidad de Osorno, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición. La cual fue respondida con fecha 30 de abril, por Oficio ORD. N° 779, de la llustre Municipalidad de Osorno.

5. Con fecha 16 de mayo de 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional



informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región de Los Lagos, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las Elecciones Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Osorno.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE OSORNO

N°	Name to Land	
N	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA LOS HÉROES DE LA CONCEPCIÓN	AVENIDA HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, DESDE ESQUINA CALLE JOSÉ MARÍA SOTOMAYOR HACIA EL SUR POR BANDEJÓN CENTRAL.
2	PLAZA GENERAL JOSÉ BERNALES RAMÍREZ	TRAMO 1: INÉS DE SUAREZ, DESDE ESQUINA CALLE MARTÍN RUÍZ DE GAMBOA HACIA EL NOROESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA. TRAMO 2: CALLE MARTÍN RUÍZ DE GAMBOA, DESDE ESQUINA CALLE INÉS DE SUAREZ HACIA EL NOROESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA.
3	ESPACIO PÚBLICO REPÚBLICA CON TARAPACÁ	AVENIDA REPÚBLICA, DESDE ESQUINA TARAPACÁ HACIA EL ESTE, HASTA ESQUINA CHILLÁN, POR BANDEJON CENTRAL.
4	ESPACIO PÚBLICO POR LA RAZÓN O LA FUERZA CON REPÚBLICA.	AVENIDA REPÚBLICA, DESDE ESQUINA CALLE POR LA RAZÓN O LA FUERZA HACIA EL OESTE POR BANDEJÓN CENTRAL.
5	ESPACIO PÚBLICO PUENTE SAN PABLO CON INÉS DE SUAREZ	CALLE INÉS DE SUAREZ, DESDE INTERSECCIÓN CON PUENTE SAN PABLO HACIA EL ESTE POR LADO SUR DE LA CALZADA.
6	PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA	TRAMO 1: CALLE LOS CARRERA, DESDE ESQUINA CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA HACIA EL OESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA.



		TRAMO 2: CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA, DESDE ESQUINA CALLE LOS CARRERA HACIA EL SUR, POR CONTORNO DE LA PLAZA.
7	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA ZENTENO	TRAMO 1: AVENIDA ZENTENO, DESDE AVENIDA CESAR ERCILLA HACIA EL SURESTE HASTA CALLE EL ALVA, POR BANDEJÓN CENTRAL.
		TRAMO 2: AVENIDA ZENTENO, DESDE CALLE EL ALBA, HACIA EL SURESTE HASTA CALLE TOCOPILLA POR BANDEJÓN CENTRAL.
8	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA JUAN MACKENNA	TRAMO 1: AVENIDA JUAN MACKENNA, DESDE AVENIDA ZENTENO HACIA EL OESTE, POR BANDEJÓN CENTRAL.
		TRAMO 2: AVENIDA JUAN MACKENNA, DESDE ESQUINA CALLE EDUVIGES HACIA EL OESTE, POR BANDEJÓN CENTRAL.
9	PLAZA EL LECHERO	AVENIDA HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, ENTRE PROYECCIÓN DE PASAJE LOS CIPRESES Y PASAJE LOS MAÑIOS, POR VEREDA OESTE.
10	PLAZA SUIZA	TRAMO 1: AVENIDA ZENTENO, DESDE CALLE ESMERALDA HACIA EL NORTE POR CONTORNO DE LA PLAZA.
		TRAMO 2: CALLE COVADONGA, DESDE ESQUINA AVENIDA MANUEL RODRÍGUEZ HACIA EL SUR, POR CONTORNO DE LA PLAZA.
11	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA RENÉ SORIANO I	TRAMO 1: AVENIDA ALCALDE RENÉ SORIANO BÓRQUEZ, DESDE ESQUINA CALLE HANGA ROA, HACIA EL NOROESTE HASTA AVENIDA CESAR ERCILLA, POR BANDEJÓN CENTRAL.
		TRAMO 2: AVENIDA ALCALDE RENÉ SORIANO BÓRQUEZ, DESDE INTERSECCIÓN CON AVENIDA CÉSAR ERCILLA HACIA EL NOROESTE, HASTA PASAJE OLIMPIA, POR BANDEJÓN CENTRAL.
13	ESPACIO PÚBLICO REPÚBLICA CON CHORRILLOS	AVENIDA REPÚBLICA, DESDE CALLE CHORRILLOS HACIA EL OESTE, HASTA PROLONGACIÓN DE PASAJE POZO AL MONTE.
14	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA REAL	CALLE REAL, DESDE CALLE ERWIN PIWONKA, HACIA EL SUROESTE, HASTA CALLE LUPERCIO MARTÍNEZ, POR



		LADO ESTE DE AVENIDA REAL POR CONTORNO DE ÁREA VERDE.
15	PLAZA CANCURA	CALLE LAS ROSAS HACIA EL SUR POR CONTORNO DE PLAZA.
16	ESPACIO PÚBLICO FRENTE LICEO INDUSTRIAL	CALLE GUILLERMO HOLLSTEIN HACIA EL SURESTE POR COSTADO ESTE DE CALZADA, FRENTE A LICEO INDUSTRIAL.
17	ESPACIO PÚBLICO 18 DE SEPTIEMBRE	TRAMO 1: AVENIDA 18 DE SEPTIEMBRE, DESDE AVENIDA JULIO BUSCHMAN HACIA EL NORESTE, HASTA RETORNO, POR BANDEJÓN CENTRAL. TRAMO 2: AVENIDA 18 DE SEPTIEMBRE, DESDE RETORNO CON 18 DE SEPTIEMBRE HACIA EL NORESTE, HASTA PASEO MILTON VÁSQUEZ, POR BANDEJÓN CENTRAL.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.

TERESA VICTORIA RÍOS CARO DIBECTORA REGIONAL (S) LOS LAGOS PUERTO MONTT



- División de fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Osorno
- Partidos Políticos
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt
- Oficina de Partes Puerto Montt